



Europa al día

Mayo 2008

Nº 258

CONTENIDO:¹

La Presidencia eslovena propone no contar como trabajo los periodos inactivos del tiempo de guardia²

¹ Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este "*Boletín Europa al Día*" sin citar la fuente o sin haber obtenido el permiso del Consejo General de Colegios Médicos de España.

² Disponible en la página web del Consejo General de Colegios Médicos: <http://www.cgcom.es>

LA PRESIDENCIA ESLOVENA DE LA UE PROPONE QUE LOS PERIODOS INACTIVOS DE LA GUARDIA NO COMPUTEN COMO TIEMPO DE TRABAJO³

Durante los días 9 y 10 de junio, está previsto que se celebre el Consejo de Ministros de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores, en el que se analizará nuevamente la directiva sobre distribución del tiempo de trabajo.

Desde el Consejo de Ministros de Lisboa, en diciembre de 2007, no se había dado ningún paso sobre este tema, pero la Presidencia eslovena de la UE, ha elaborado una propuesta revisada de Directiva, que modifica la 2003/88/CE⁴, en la que sostiene que los periodos inactivos de la guardia no deben contabilizarse como tiempo de trabajo. Esta idea, defendida por la Comisión Europea, se contrapone a los informes elaborados por el

³ Ver los siguientes Boletines “Europa al día”:

- N° 243, diciembre 2007: La UE sigue sin llegar a un acuerdo sobre la Directiva de tiempo de trabajo.
- N° 234, septiembre 2007: El Defensor del Pueblo interviene en la Directiva de tiempo de trabajo.
- N° 204, noviembre 2006: La Directiva de tiempo de trabajo nuevamente bloqueada
- N° 168, abril 2005: Informe favorable sobre la jornada laboral
- N° 158, marzo 2005: Propuesta de directiva sobre ordenación del tiempo de trabajo.
- N° 135, septiembre 2004: Propuesta de Directiva que modifica la 2003/88/CE sobre ordenación del tiempo de trabajo.
- N° 128, mayo 2004: Periodo de consulta con los interlocutores sociales
- N° 116, diciembre 2003: Directiva sobre ordenación del tiempo de trabajo

⁴ La Directiva 2003/88/CE establece los requisitos mínimos de la organización del tiempo de trabajo como son:

- los periodos de descansos diarios y semanales
- las pausas en la jornada laboral
- el número máximo de horas semanales de trabajo
- los permisos anuales y
- ciertos aspectos del trabajo nocturno y por turnos.



Eurodiputados Alejandro Cercas⁵ y a las sentencias del Tribunal de Justicia⁶ de la CE.

La propuesta añade al texto de la Directiva 2003/88/CE un artículo 2.a) según el cual, los periodos de inactividad durante la guardia no se consideran tiempo de trabajo a no ser que la legislación nacional o, un acuerdo colectivo entre los interlocutores sociales, disponga otra cosa.

Define el “tiempo de guardia” como el periodo en el que el trabajador tiene la obligación de estar en el lugar de trabajo, a disposición del empleador, para llevar a cabo sus actividades u obligaciones. (art. 2.1a) y, el “periodo de inactividad” como el periodo en el que el trabajador está guardia en los términos señalados en el párrafo anterior pero, el empleador, no requiere que realice sus actividades u obligaciones. (art. 2.1b)

Señala también que el cálculo del tiempo de inactividad se hará tomando como base la media de horas en relación al tiempo de guardia, teniendo en cuenta la experiencia del sector afectado.

También analiza otros puntos importantes como:

- La necesidad de reforzar la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores y de facilitar medidas para conciliar la vida laboral con la familiar, solicitando que los interlocutores sociales firmen acuerdos en esta línea y,
- el respeto al principio general de jornada laboral máxima de 48 horas aunque, los Estados miembros puedan decidir no aplicarlo tomando siempre medidas para garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores.

En el presente Boletín “Europa al día”, se incluye el texto de esta propuesta de la Presidencia eslovena, del que sólo existe la versión inglesa.

⁵ Ver Boletín “Europa al día” N° 120, febrero 2004: Informe del Eurodiputado Alejandro Cercas

⁶ Ver Boletines:

- N° 218, marzo 2007: El Tribunal de Justicia de la UE considera las guardias como tiempo de trabajo.
- N° 180, diciembre 2005: El Tribunal de Justicia considera nuevamente los servicios de guardia como tiempo de trabajo.
- N° 139, octubre 2004: Sentencia del Tribunal de Justicia sobre la jornada laboral
- N° 110, septiembre 2003: Sentencia del Tribunal de Justicia sobre periodos de descanso de los médicos.
- N° 105, junio 2003: jornada laboral del médico: nuevos casos ante el Tribunal de Justicia.